



Bases para selección de taquilleras/os Piscina Municipal de Buñol - Verano 2026

1.- OBJETO.- Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la selección de dos taquilleros/as para la Piscina Municipal de Buñol para cubrir la temporada de verano de 2026.

2.- CENTRO DE TRABAJO.- Estará ubicado en las instalaciones de la piscina Municipal de Buñol, sita en la Calle Goya, s/n; 46360 BUÑOL.

3.- FUNCIONES.- Las funciones serán las propias de las tareas de taquillero/a. Todas las tareas que se detallan estarán sujetas a la realización de las mismas siguiendo los protocolos extraordinarios establecidos por el Ministerio de Sanidad y/o Consellería de Sanidad en las *Recomendaciones para la Apertura de la Actividad en las Piscinas*, o posteriores normativas que se vayan publicando, éstas se concretan en:

- Control de apertura y cierre de instalaciones
- Venta de entradas
- Arqueo de caja
- Venta y control de bonos
- Control de entradas y salidas de usuarios
- Control del uso correcto de vestuarios
- Apoyo en las tareas de limpieza y desinfección de la playa, vaso, mobiliario e instalaciones antes de la apertura y entre grupos, así como en el mantenimiento del orden dentro del recinto.
- Y cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos competentes.

4.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral de carácter temporal.

La duración del contrato será la del periodo de apertura de la temporada de verano (2026) de la Piscina Municipal de Buñol

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.
2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Asimismo, deberán acreditar la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
6. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
7. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Este requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.
8. Certificado que acredite la carencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual del candidato/a

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

6.- SOLICITUD para ser incluido en las pruebas selectivas.-

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante solicitud que se dirigirá a la Presidenta de Buñol Industrial, S.A.

En la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar y justificar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán a la Sra. Presidenta de Buñol Industrial, S.A., y se presentarán en las oficinas de Buñol Industrial, S.A., sita en la Avenida Blasco Ibáñez, 87 de Buñol, en horario de atención al público o correo electrónico a info@buinsa.com hasta las 14:00 horas del día 27 de mayo, 2026. Serán inadmitidas las proposiciones presentadas fuera de plazo.

A la solicitud deberá acompañarse con copia del DNI o NIE, de la titulación exigida y del currículum del aspirante.

Además, se deberán unir todos los documentos necesarios que, de forma oficial, acrediten reunir los méritos alegados.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

7.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de Buñol Industrial, S.A. aprobará la Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública, junto con la composición del Tribunal calificador y el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo en la página web de Buñol Industrial, S.A., concediéndose un plazo de cuatro días a efectos de posibles reclamaciones o subsanación de deficiencias, siendo esta publicación la determinante para el inicio de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

No serán subsanables las solicitudes y documentación complementaria que se presenten fuera del plazo establecido en la base anterior.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de aspirantes, la cual se publicará en la página web de Buñol Industrial, S.A.

La lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, en el supuesto de que no se formulen reclamaciones.

8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.- Mediante anuncio en la página web <https://buinsa.buñol.es/>

9.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.-

El Presidente designará TRIBUNAL DE VALORACIÓN, integrado por tres miembros entre consejeros y técnicos de BUÑOL Industrial, S.A.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

10.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes será determinado por el Tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa comunicación a los interesados, deberá proponer su exclusión a la Presidenta de BUINSA, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

11.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CALIFICACIÓN.-

SELECCIÓN:

Se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos presentados y una entrevista personal.

Méritos: máximo 6 puntos

Entrevista: máximo 4 puntos

Baremación de Méritos

a.- Experiencia Profesional:

Por servicios prestados en puesto similar o como administrativo, 0,20 puntos por mes completo, con un máximo de **3 puntos**.

Acreditación de la experiencia profesional:

La experiencia profesional se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, acompañados de Informe de Vida Laboral.

Los trabajadores autónomos deberán presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde consten los períodos de alta en el Régimen Especial correspondiente y la descripción de la actividad desarrollada.

b.- Formación:

Se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación y, hasta un máximo de **3 puntos**:

- Titulación superior a ESO – **0,75 puntos**.

Por actuaciones formativas con un mínimo de 15 horas de duración, que hayan sido certificadas por Administraciones Públicas, universidades u otras entidades debidamente acreditadas y que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo:

- Cursos de 15 hasta 30 horas: 0,10
- Cursos de 31 hasta 50 horas: 0,20
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,40
- Cursos de más de 101 horas: 0,50

CALIFICACIÓN FINAL: La fase de presentación de méritos será previa, y no tendrá carácter eliminatorio. La calificación de la entrevista se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal que tenga voto, dividiendo el total por el número de asistentes.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos y en la entrevista.

12.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION:

a) Propuesta de nombramiento.- Terminado el proceso de selección, el Tribunal publicará en la página web de BUINSA la relación de admitidos por orden de puntuación, precisándose que los aspirantes seleccionados serán aquellos que

hayan obtenido la puntuación más alta, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas

b) Presentación de documentos.- Los aspirantes propuestos para su nombramiento presentarán en las oficinas de Buñol Industrial, S.A. los documentos siguientes:

- Declaración jurada o promesa de la veracidad de datos y de los documentos facilitados y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

c) Toma de posesión.- Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En todo caso, efectuado el nombramiento por la Presidencia, el aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en dos días después de la notificación, formalizándose el contrato laboral en la fecha de la apertura de la piscina. Si no se tomara posesión para la fecha indicada, sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Se formará una Bolsa de empleo con los candidato/as por el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección realizado. Esta Bolsa podrá utilizarse por BUINSA en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a finalmente decida no incorporarse.

13.- BOLSA DE TRABAJO Y LLAMAMIENTOS.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con las personas aspirantes no seleccionadas, ordenadas según la puntuación total obtenida en el proceso.

Esta bolsa tendrá por objeto cubrir:

- La no incorporación de las personas seleccionadas.
- Las bajas, renuncias, vacaciones, ausencias o cualquier otra circunstancia que suponga la vacante temporal o definitiva del puesto durante la temporada.
- Refuerzos puntuales si fueran necesarios.

Los llamamientos se realizarán por riguroso orden de puntuación, mediante contacto telefónico y/o correo electrónico facilitado por el aspirante, debiendo dejarse constancia de los mismos.

La persona aspirante deberá responder al llamamiento en el plazo que se indique. En caso de no poder ser localizada o de no aceptar la oferta sin causa justificada,

pasará al último lugar de la bolsa. En caso de renuncia justificada, mantendrá su posición en la misma.

Se considerarán causas justificadas, entre otras, enfermedad acreditada, situación laboral en activo o cualquier otra debidamente justificada y valorada por la entidad.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia durante la temporada de verano 2026, pudiendo prorrogarse si las necesidades del servicio así lo requieren.

14.- RECURSOS.- La presente convocatoria unitaria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Buñol, a 4 de mayo de 2026

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'V. Sanz Ferrús', is written over the text of the signature block.

Fdo.: Virginia Sanz Ferrús
Presidenta Buñol Industrial, S.A.